Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

150

COMUNICACIONES DESPACHADAS - RESPUESTA
SGA-6958-2026
Fecha: 28-04-2026
Hora: 11:52 AM

Señor
ELOY RIASCOS RIASCOS
Coordinador Agroambiental
Municipio de López de Micay – Cauca

Asunto: Respuesta a solicitud de verificación de ubicación en área de reserva ambiental.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud mediante la cual se requiere verificar si el área correspondiente a las coordenadas relacionadas se encuentra dentro de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos o registradas en el **Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP** y/o en el **Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP**, nos permitimos informar que, una vez realizada la consulta cartográfica en el **Sistema de Información Ambiental Corporativo (SIAC)** de la Corporación Autónoma Regioñal del Cauca – CRC, con base en las coordenadas suministradas, se remite concepto técnico ambiental.

Institucionalmente,

FABIÁN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó componente cartográfico: Carlos Daniel Quiñonez Rodríguez
Proyectó componente técnico: Marlyn Payán Angulo
Reviso: Hernán Marulanda Cerón
Anexo: concepto técnico ambiental

CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL

1. REFERENTE A:

Las tres coordenadas (3 puntos), localizadas en el municipio de Lopez de Micay (Cauca).

X	Y
4528996,185	1870055,122
4528980,514	1870065,261
4529616,171	1871683,509

Se hace la aclaración que las tres coordenadas suministradas equivalen a tres puntos, por lo tanto, la revisión cartográfica se realiza con base en la ubicación de los mismos mas no de un predio (polígono).

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN.

a. Zonificación Hidrográfica

Las tres coordenadas (3 puntos), se superponen con la subzona hidrográfica del río San Juan de Micay, la cual no cuenta con Plan de Ordenación y Manejo de la Cuencas Hidrográficas (POMCA).

b. Ronda Hídrica.

Una coordenada (1 punto), **X=** 4529616,171 **Y=** 1871683,509, se encuentra afectada por la quebrada San Pedro, según fuente cartográfica del IGAC escala 1:25.000.

c. Áreas de Sistema de Áreas Protegidas (SINAP)

Las tres coordenadas (3 puntos), no se superponen con las áreas protegidas identificadas como:

- Parque Nacional Natural
- Parque Natural Regional
- Reserva Natural de la Sociedad Civil
- Reserva Forestal Protectora Regional

d. Áreas de Conservación

Las tres coordenadas (3 puntos), no se superponen con las áreas de conservación identificadas como:

- Reserva Forestal de Ley 2da de 1959

- Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA)
- Reserva de la Biósfera del Cinturón Andino.

e. Ecosistemas Estratégicos

Las tres coordenadas (3 puntos), no se superponen con Ecosistemas Estratégicos identificados como:

- Páramos
- Humedales
- Bosque Seco Tropical
- Manglar

f. POF

Las tres coordenadas (3 puntos), no se superponen con áreas zonificadas mediante Plan de Ordenación Forestal-POF.

g. Cobertura

La cobertura de la tierra a 2018 para las tres coordenadas (3 puntos), es: arbustos.

h. Áreas de Importancia Estratégica para el Recurso Hídrico (AIERH)

A partir de la información disponible, las tres coordenadas (3 puntos) en mención no se encuentran en una cuenca abastecedora de acueductos, por lo tanto, no representan un área de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico-(AIERH) y no se superponen con dichas áreas.

i. Evaluación de amenazas por riesgos naturales

- **Geología:** la composición geológica donde se localizan las tres coordenadas (3 puntos) corresponde a: terrazas aluviales.

- **Geomorfología:** en cuanto a la geomorfología donde se localizan las tres coordenadas (3 puntos) cuenta con las siguientes características: lomas y colinas.

- **Riesgos**: la CRC no cuenta con información disponible relacionada con estudios de riesgo para el municipio de Lopez de Micay, tampoco se encuentran eventos de riesgo asociados a la ubicación de las tres coordenadas (3 puntos).

j. Concesiones

Las tres coordenadas (3 puntos), no se superponen con concesiones de agua superficial o subterránea otorgadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) e identificadas en el sistema de información.

Se aclara que el cruce cartográfico tiene como insumos la cartografía existente en la corporación, la cual se encuentra a escala 1:25.000, por lo que una definición de mayor detalle debe ser verificada en campo.

3. RECOMENDACIONES

Se recomienda que en cumplimiento a la Normatividad expresada en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo del 2015. *"Por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en relación con la protección y conservación de los bosques, el propietario de los predios, está obligado a:*

1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio, las Áreas Forestales Protectoras.

Se entiende por Áreas Forestales Protectoras:

- *Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros la redonda, medidos a partir de su periferia.*

- *Una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.*

- *Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45º).*

2. Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.

3. Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas."

Del mismo modo, de encontrar humedales sin identificar por la Corporación Autónoma Regional del Cauca:

- Se prohíbe realizar actividades que puedan afectar las condiciones ecológicas de los bosques naturales, humedales y a sus zonas adyacentes, como el desarrollo de actividades y similares las que citan a continuación: el uso de cualquier elemento químico para la eliminación de vegetación invasora, la disposición temporal o permanente de residuos sólidos, la remoción total de las coberturas vegetales y la disposición a campo abierto de escombros y residuos sólidos de cualquier origen, son objeto considerado a sanciones administrativas, Ley 1333 de 2009 y sanciones penales, Ley 1453 de 2011" o las normas que la modifiquen o sustituyan.

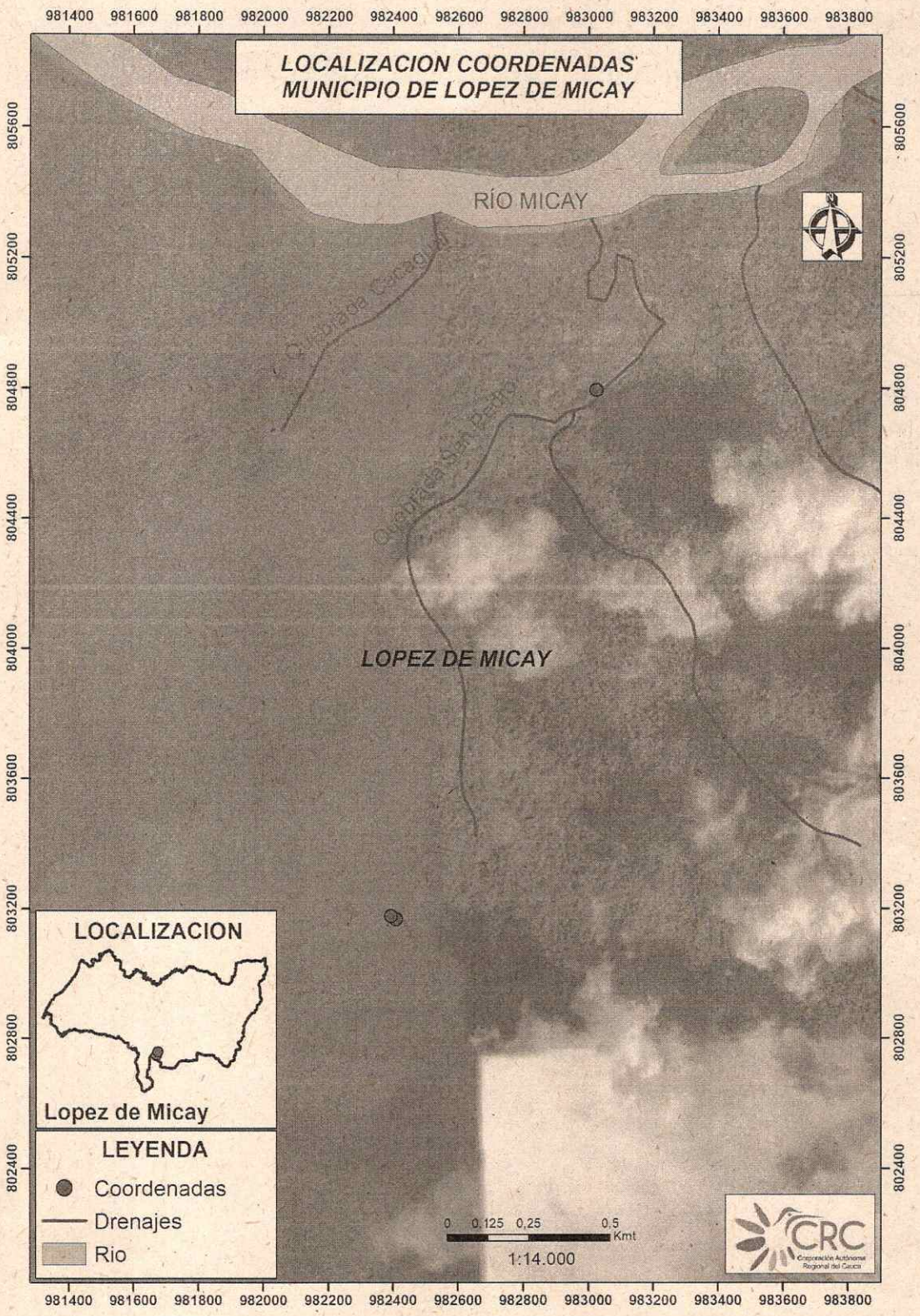
· Independientemente de su régimen de propiedad, sean estos públicos o privados, los ecosistemas estratégicos, cumplen una función ecológica y social, deben ser conservados, reservando su uso para fines ecológicos y ambientales, impidiendo su utilización en actividades productivas, ganaderas, urbanísticas, tala o quemas, en fin, que no altere o dañe la integridad de los ecosistemas.

4. Es importante que se tenga en cuenta en las acciones que se requieran desarrollar en el citado previo, el alcance y contenido de la función ecológica que es inherente a la propiedad privada.

Institucionalmente,

FABIÁN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó componente cartográfico: Carlos Daniel Quiñonez Rodríguez C.D.
Proyectó componente técnico: Marlyn Payán Angulo
Anexo: salida gráfica


LOCALIZACION COORDENADAS
MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY
RÍO MICAY
Quebrada Cacagual
Quebrada San Pedro
LOPEZ DE MICAY
981400 981600 981800 982000 982200 982400 982600 982800 983000 983200 983400 983600 983800
805600 805200 804800 804400 804000 803600 803200 802800 802400
LOCALIZACION
Lopez de Micay
LEYENDA
Coordenadas
Drenajes
Rio
0 0.125 0.25 0.5 Kmt
1:14.000

stmuno2@crc.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE LOPÉZ DE MICAY NIT:800.051.168-9 OFICINA AGROAMBIENTAL, MINERA Y TURISTICA	Codigo:PGD-FT-01 Versión:03 Fecha: 18-07-2017 Página **1** de **1**

López de mica, 20 de febrero de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental SGA
Ciudad

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
COMUNICACIONES RECIBIDAS - SOLICITUD
SGA-1704-2026
Fecha: 20-02-2026
Hora: 09:23 AM

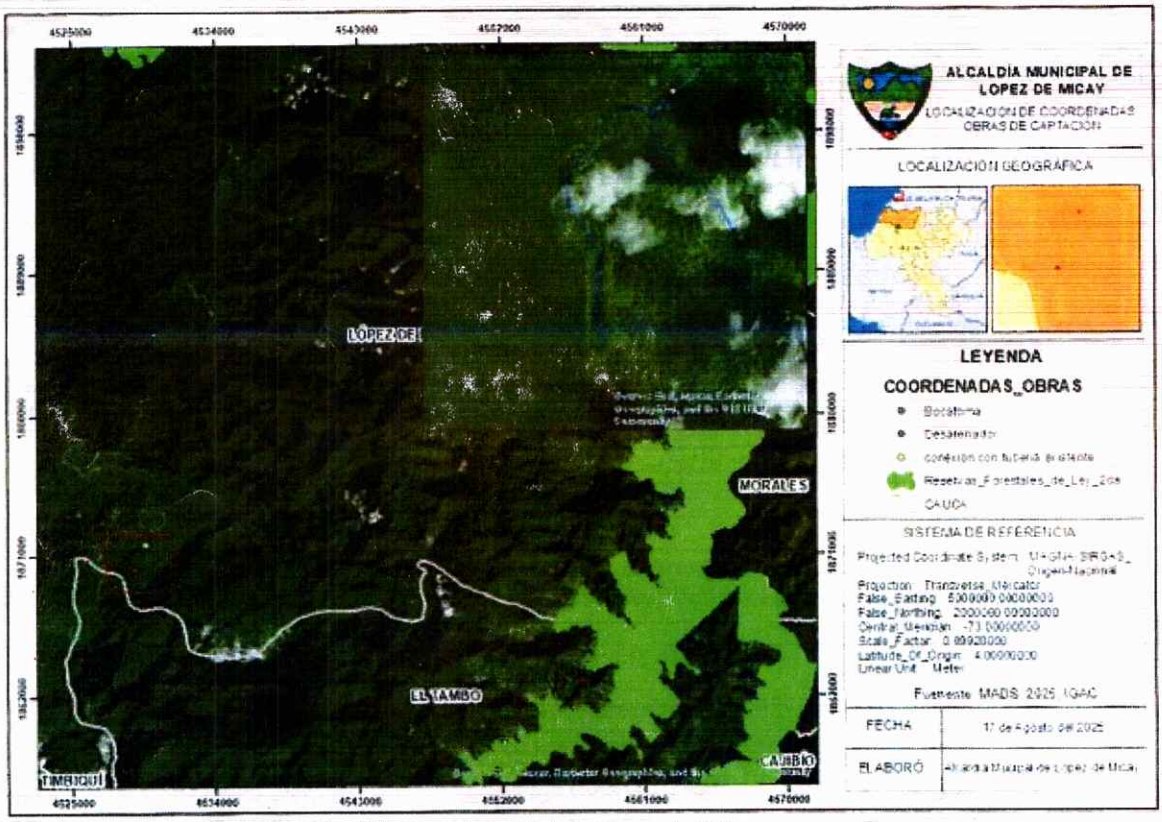
Asunto: Solicitud de verificación de ubicación en área de reserva ambiental

Respetados señores:

Por medio del presente, me permito solicitar de manera respetuosa se sirvan informar si el área correspondiente a las coordenadas que se relacionan a continuación se encuentra dentro de un área de reserva ambiental, zona de protección, área forestal protegida o cualquier otra categoría de manejo o determinante ambiental bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC:

COORD X	***COORD Y***
4528996.185	*1870055.122*
4528980.514	*1870065.261*
4529616.171	*1871683.509*

*Con el fin de brindar mayor claridad respecto a la localización del proyecto frente a la **Reserva Forestal de la Ley Segunda de 1959**, se realizó la verificación cartográfica mediante el software **ArcGIS**, proyectando las coordenadas sobre la capa oficial de zonificación establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.*
*Como resultado del análisis espacial, se evidencia que los puntos anteriormente descritos se encuentran a una distancia aproximada de **29,93 km en línea recta** respecto al límite más cercano de la Reserva Forestal de la Ley Segunda de 1959, lo cual indicaría que el área objeto de consulta no presenta superposición ni afectación directa sobre dicha categoría de protección, tal como se observa en el plano adjunto.*



Fuente: Alcaldía municipal de López de Micay

La presente solicitud tiene como finalidad ***[indicar motivo: trámite de licencia, desarrollo de proyecto, estudio técnico, proceso de compraventa, entre otros]****, razón por la cual requerimos contar con certificación o pronunciamiento oficial sobre la clasificación ambiental del área consultada y las posibles restricciones o determinantes ambientales que le sean aplicables.*

ELOY RIASCOS RIASCOS
Coordinador agroambiental
Municipio López de micay- cauca.